

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

XCV ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 21 DE ABRIL DE 1970

|| NUM. 20.052

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 1979

Tegucigalpa, D. C., 21 de noviembre de 1969

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aprobar el Acuerdo que literalmente dice

"Acuerdo N° 358.—Tegucigalpa, D. C., 8 de noviembre de 1969.—Con vista de la solicitud presentada a este Concejo, por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), contraída a exponer y pedir lo siguiente: Que la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) ha llevado a cabo un estudio detallado del Sistema de Distribución Eléctrica de esta ciudad y ha llevado a determinar la urgente necesidad de construir una Subestación Eléctrica, en lugar céntrico, para servir adecuadamente las necesidades inmediatas de demanda en la zona central de Tegucigalpa y capacitar el sistema para enfrentar en forma satisfactoria el aumento previsto para los próximos siete años; que los circuitos de distribución que sirven actualmente la zona central de la ciudad capital se originan en las Subestaciones de La Granja, Pueblo Nuevo, La Leona y Santa Fe y considerando la concentración de la demanda de fluido eléctrico en esta zona y la distancia desde los lugares indicados, su funcionamiento actual ocasiona deficiencias en los servicios que se prestan en el Centro de la ciudad, lugar que debe gozar de prioridad por ser la parte más importante de la ciudad. Que de los estudios realizados se ha llegado a la conclusión de que las áreas más adecuadas para subsanar este problema, son las que se encuentran comprendidos entre el cerro Juana Lainez y La Isla, especialmente la falda noreste del citado cerro Juana Lainez, ubicada propiamente entre el edificio del Cuerpo de Bomberos, contiguo a las siembras de bosques que tiene el Ministerio de Recursos Naturales:

Que en la cooperación del Honorable Concejo en el sentido de que le traspase una venta una área de terreno no menor de 5.000 varas cuadradas; y dado el carácter urgente que existe de construir esta

CONTENIDO

GOBERNACION Y JUSTICIA
Acuerdos N° 1979 al 2026
Noviembre de 1969.

EDUCACION PUBLICA
Acuerdos N° 3454 al 3464
Octubre de 1966.

Avisos

Subestación, máxime en los días en que se aproximan las fiestas de Navidad y Año Nuevo, cuando la demanda de energía se acentúa, viene a solicitar, que previos los trámites legales correspondientes, se autorice el traspaso solicitado; y,

Considerando: Que la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, es una Institución del Estado de servicio público y que de los estudios realizados por este Concejo, se desprende que la construcción de una Subestación en el centro de la ciudad, sería de señalado beneficio para la comunidad y que es un deber de este Organismo, cooperar con las demás dependencias estatales, para lograr mayores y eficientes servicios a los usuarios y contribuir al embellecimiento y ornato de la ciudad.

Por tanto: el Concejo del Distrito Central,

ACUERDA:

1°—Traspasar en venta a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), un lote de terreno de un área de 5.762.85 varas cuadradas, al precio de L 25.00 la vara cuadrada con un total de L 144.071.25, para construir una Subestación, para la distribución de fluido eléctrico en el área céntrica de la ciudad capital, quedando convenido que la Empresa se compromete a mantener y mejorar la iluminación de parques y paseos públicos, Monumento de La Paz y se aplique a las instalaciones del Distrito y sus dependencias, la Tarifa Preferencias, que como dependencia del Estado tiene derecho a gozar, y se aplica a otros Organismos Estatales. Conciliar los saldos pendientes que puedan existir por servicios prestados por este Organismo y la Empresa, para establecer la diferencia exacta de los valores que la Empresa haría efectivo al Concejo, por la venta realizada de conformidad con este acuerdo. Los límites exactos del área vendida y demás características serán señalados de común acuerdo con el Departamento de Ingeniería del Concejo; y,

2°—Someter el presente acuerdo a la aprobación del Supremo Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Gobernación

y Justicia que surta los efectos legales correspondientes, quedando la Fiscalía facultada para suscribir, en nombre del Concejo, la Escritura de traspaso y demás documentos que se originen con motivo de esta venta.—Comuníquese.—Sello.—José Ramírez Soto. — Sello. — Roberto Ochoa Córdova.—Sello.—Salvador Villela Vidal.—Sello.—David Mendoza Lupiac.—Sello.—Miguel A. Carranza, Secretario".—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1982

Tegucigalpa, D. C., 14 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Guevara Castro y Gloria Teresa Orellana, vecinos de Tela, Atlántida, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1983

Tegucigalpa, D. C., 14 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Axel Rodolfo Martínez R. y Marja de los Santos Benegas, vecinos de Amapala, Valle, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Pasa a la página N° 7

AVISOS

REGISTRO DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiuno de febrero del año en curso se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Francisco Cáceres Bendaña, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con Carnet de Colegio de Abogados N° 218 en mi carácter de apoderado de la Sociedad Importadora Mundial, S. de R. L., de este domicilio, con el debido respeto comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de Comercio y de Fábrica, que consiste en un rectángulo, a cuyo lado izquierdo se encuentra otro rectángulo comprendido en el primero conteniendo la letra "I", separada por una raya en su parte inferior aparece la letra "M", hacia la derecha dentro del primer rectángulo se encuentra un rombo y en su interior la letra "R", leyéndose en su parte inferior la frase "Calidad Garantizada". Dicha marca sirve para distinguir, proteger y amparar toda clase de productos o artículos y mercaderías, actividades de importación y exportación, ventas, y se aplica o se fija sin distinción de tamaño y color sobre los mismos productos y artículos, envases, envolturas y paquetes que lo contienen por medio de etiquetas, inserciones, grabados o marbetes, en papeles de correspondencia, facturas y formularios, propaganda comercial, al frente de los locales o edificios que ocupan los almacenes de la Importadora Mundial, S. de R. L., en planchas de madera, metálicas o en cualquier otra forma usada en el comercio y en la industria. Acredito mi representación con el poder que aparece agregado al expediente de la marca de fábrica N° 14.389, Folio 208, Tomo XXIV del Registro que lleva esa Secretaría de Estado. Presento los demás documentos de ley y pido, que en definitiva, se otorgue a favor de mi representada el registro y depósito de la marca de fábrica y de comercio relacionada.—Tegucigalpa, D. C., doce de febrero de mil novecientos setenta.—(f) Francisco Cáceres Bendaña, Carnet N° 218". Lo que se pone en conocimiento del

público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de febrero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

1º, 11 y 21 A. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda. En representación de American Home Products Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 685 Third Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

VERRUGAN

para distinguir: preparaciones medicinales y farmacéuticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de febrero de mil novecientos setenta. — (f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

1º, 11 y 21 A. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de febrero del año en curso se admitió la solicitud que dice: "Registro y Depósito de una Marca de Fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, J. Francisco Zacapa, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, en mi calidad de apoderado de Compañía Comercial Curacao de Honduras, S. A., según poder que acompaño, con el debido respeto comparezco ante usted, pidiendo el

registro y depósito de la Marca de Fábrica:

UNIVERSAL

la cual se usa para distinguir refrigeradoras, congeladores, aparatos de aire acondicionado, estufas, radios, radiofonógrafos, televisores, tocadiscos, licuadoras, tostadoras, lavadoras, grabadoras, planchas eléctricas, ventiladores, pilas y baterías, bicicletas, máquinas para coser, muebles de sala, de comedor y de dormitorio, camas de hierro, colchones, resortes y bases para camas y, en general toda clase de artículos eléctricos para uso doméstico. Esta marca se aplica a los envases, cajas, y paquetes que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola por medio de etiquetas que se le adhieran y, en general, en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Acompaño los documentos de ley, los cuales razonados pido me sean devueltos.—Tegucigalpa, D. C., veintiuno de enero de mil novecientos setenta.—(f) J. Francisco Zacapa, Carnet N° 110". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

1º, 11 y 21 A. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Su Despacho.—Yo, Elías Abudoj Zaror, mayor de edad, casado, industrial y de este vecindario, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, denominada:

Holsum

para distribuir: Panes, Galletas y Pastas Alimenticias, y la cual se aplica a las bolsas, envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquier otra forma apropiada en el comercio. Para que me repre-

sente en estas diligencias, confiero Poder al Abogado Jesús Ernesto Alvarado Lozano, Carnet N° 0281, del Colegio de Abogados de Honduras. Presento diez etiquetas de la marca y la Constancia correspondiente del Distrito Central. — Tegucigalpa, D. C., veintisiete de enero de mil novecientos setenta. — (f) Elías Abudoj Zoror". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

1, 11 y 21 A. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de J. R. Geigy AG (J. R. Geigy, S. A.), domiciliada en la ciudad de Basilea, Suiza, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación con el número 194.338, el 22 de octubre de 1962, por un período de veinte años, para distinguir: medicamentos, productos químicos para la medicina e higiene, drogas farmacéuticas, empaques, telas para curaciones, productos para la destrucción de animales y vegetales, productos de esterilización y de desinfección, y productos para conservar los alimentos; consistente en la palabra:

REALIN

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., cinco de marzo de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

11 y 21 A. y 2 M. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecisiete de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Bristol-Myers Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 345 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

SEBULEX

para distinguir: preparaciones dermatológicas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., cinco de marzo de mil novecientos setenta.— (f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1970.

Adán López Pineda
Registrador

11 y 21 A. y 2 M. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Canadian Hoechst Limited, domiciliada en la ciudad de Montreal, Que., Canadá, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

CURASOL

para distinguir: productos químicos, para uso en industria y agricultura, siendo dispersiones sintéticas para retardar la erosión y consolidar el suelo; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de eti-

quetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.— Tegucigalpa, D. C., doce de marzo de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

11 y 21 A. y 2 M. 70.

El Infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecisiete de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, J. Francisco Zacapa, mayor de edad, Abogado, y de este domicilio, en mi calidad de Apoderado de Compañía Comercial Curacao de Honduras, S. A., de este domicilio, según poder que acompaño, con el debido respeto comparezco ante usted, pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica:

MUNECO SALTARIN

la cual se usa para distinguir los productos: camas, colchones y bases. Esta marca consiste en un muñeco, dando saltos, con una expresión de sonrisa y vestido en traje de dormir. Esta marca se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se le adhieren y, general, en cualquier otra forma apropiada en el comercio. Acompaño los documentos de ley, los cuales razonados pido me sean devueltos.—Tegucigalpa, D. C., tres de marzo de mil novecientos setenta.—(f) J. Francisco Zacapa, Carnet N° 110". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

21 A., 2 y 12 M. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: Que con fecha siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Razonamiento.—Poder Ejecutivo.—Oficina de Registro de Patentes y Marcas de Fábrica.—Ramón Discua R., mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho, y de este domicilio, inscrito con el N° 0625, en el Colegio de Abogados, actuando como apoderado de Productos Alimenticios Sharp, S. A., con domicilio en Guatemala, Re-

pública de Guatemala, calidad que acreditado con la escritura pública de poder que acompaño debidamente legalizada, con el debido respeto comparezco ante esta dependencia a solicitar el registro y depósito de la marca denominada: "ANGEL NEGRO y ETIQUETA", que distingue y



protege productos de confitería y sus derivados. Esta marca se usa en variada combinación de colores y se imprime directamente sobre los empaques o en etiquetas. Acompaño a esta solicitud: a) El poder con que actúo; b) Certificado de inscripción de la Marca en Guatemala, debidamente legalizado; c) Diez ejemplares de la marca; d) Contrato de Agencia; y, e) Clisé. Por lo expuesto, pido: Admitir esta solicitud con los documentos que acompaño; mandar razonar y devolverme el poder con que actúo; darle el trámite que corresponda y, en definitiva, otorgar el registro y depósito de la marca de referencia. — Tegucigalpa, D. C. veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—(f) Ramón Discua R., Carnet N° 0625". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1969.

Adán López Pineda,
Registrador.

21 A., 2 y 12 M. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: Que con fecha seis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Razonamiento.—Poder Ejecutivo.—Oficina de Registro de Patentes y Marcas de Fábrica.—Ramón Discua R., mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho y de este domicilio inscrito con el N° 0625, en el Colegio de Abogados, actuando como apoderado de Productos Alimenticios Sharp, S. A., con domicilio en Guatemala, República de Guatemala, calidad que acreditado con la escritura pública de poder que acompaño debidamente legalizada, con el debido respeto comparezco ante esta dependencia a solicitar el registro y depósito de la marca denominada: "MANI BARRA y ETIQUETA", que distingue y



protege chocolates en forma de barra en todos tamaños y sabores. Esta marca se usa en variada combinación de colores y se imprime directamente sobre los empaques o en etiquetas. Acompaño a esta solicitud: a) El poder con que actúo; b) El

certificado de inscripción de la Marca en Guatemala, debidamente legalizada; c) Diez ejemplares de la marca; d) Contrato de Agencia; y, e) Clisé. Por lo expuesto, pido. Admitir esta solicitud con los documentos que acompaño; mandar razonar y devolverme el poder con que actúo; darle el trámite que corresponde y, en definitiva, otorgar el registro y depósito de la marca de referencia.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—(f) Ramón Discua R., Carnet N° 0625". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de noviembre de 1969.

Adán López Pineda,
21 A., 2 y 12 M. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: Que con fecha seis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Razonamiento.—Poder Ejecutivo.—Oficina de Registro de Patentes y Marcas de Fábrica.—Ramón Discua R., mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho, y de este domicilio, inscrito con el N° 0625, en el Colegio de Abogados, actuando como apoderado de Productos Alimenticios Sharp, S. A., con domicilio en Guatemala, República de Guatemala, calidad que acreditado con la escritura pública de poder que acompaño debidamente legalizada, con el debido respeto comparezco ante esta dependencia a solicitar el registro y depósito de la marca denominada: "LAYER Y ETIQUETA", que distingue y protege



chocolates, galletas, confites, conservas, jaleas y otros productos alimenticios. Esta marca se usa en variada combinación de colores y se imprime directamente sobre los empaques o en etiquetas. Acompaño a esta solicitud: a) El poder con que actúo; b) El certificado de inscripción de la Marca en Guatemala, debidamente legalizada; c) Diez ejemplares de la marca; d) Contrato de Agencia; y, e) Clisé. Por lo expuesto, pido: Admitir esta solicitud con los documentos que acompaño; mandar razonar y devolverme el poder con que actúo; darle el trámite que corresponde y, en definitiva, otorgar el registro y depósito de la marca de referencia.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—(f) Ramón Discua R., Carnet N° 0625". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de noviembre de 1969.

Adán López Pineda,
Registrador.
21 A., 2 y 12 M. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: Que con fecha siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Razonamiento.—Poder Ejecutivo.—Oficina de Registro de Patentes y Marcas de Fábrica.—Ramón Discua R., mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho, y de este domicilio, inscrito con el N° 0625, en el Colegio de Abogados, actuando como apoderado de Productos Alimenticios Sharp, S. A., con domicilio en Guatemala, República de Guatemala, calidad que acreditado con la escritura pública de poder que acompaño debidamente legalizada, con el debido respeto comparezco ante esta dependencia a solicitar el registro y depósito de la marca denominada: "BLANCA NIEVES y ETIQUETA", que distin-



y protege dulces de todos tamaños y sabores, de alta calidad. Esta marca se usa en variada combinación de colores y se imprime directamente sobre los empaques o en etiquetas. Acompaño a esta solicitud: a) El poder con que actúo; b) El certificado de inscripción de la Marca en Guatemala, debidamente legalizada; c) Diez ejemplares de la marca; d) Contrato de Agencia; y, e) Clisé. Por lo expuesto, pido: Admitir esta solicitud con los documentos que acompaño; mandar razonar y devolverme el poder con que actúo; darle el trámite que corresponde y, en definitiva otorgar el registro y depósito de la marca de referencia.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—(f) Ramón Discua R., Carnet N° 0625". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1969.

Adán López Pineda,
Registrador.

21 A., 2 y 12 M. 70.

PATENTES DE INVENCIÓN

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado, y de este vecindario, con el acatamiento debido, comparezco representando a la "Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft", vermals Meister Lucius & Bruning, domiciliada en Frankfurt (Main)-Hoechst, en Ale-

mania, y pidiendo la incorporación, por 20 años, en Honduras, de la Patente de Invención de mi representada, del invento consistente en "BENCENOSULFONIL—UREAS Y SU PREPARACION", depositado en Alemania, el 10 de agosto de 1967, N° 53.202 IV/120, y registrada en Bruselas, Bélgica, bajo número 719.372, el 12 de febrero de 1969. Acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de exclusiva propiedad de mi representado lo contenido en la hoja de reivindicaciones que se acompaña. Presento el poder que me acredita en esta petición, razonado, con ruego de que visto, se me devuelva el testimonio. Suplico admitir esta solicitud; tramitarla, y en su oportunidad, conceder el registro, devolviendo un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones.—Tegucigalpa, D. C., primero de abril de mil novecientos setenta.—(f) Darío Montes, Carnet N° 100". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de abril de 1970

Adán López Pineda,
Registrador.

21 A., 21 M. y 20 J. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Dart Industries Inc., una corporación norteamericana, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 8480 Beverly Boulevard, de Los Angeles, California, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de invención, por veinte (20) años, para el invento de los señores Albert Knerr, 200 East Ohio Street, Chicago, Illinois; Roland T. Schorer, 733 Third Avenue, Nueva York, N. Y; y James Baldwin Swett, 8 Devonshire Drive, Barrington, Rhode Island, Estados Unidos de América, inventores norteamericanos que lo han cedido a mi representada, el 10 de junio de 1969, invento que se denomina: "NUEVO JUGUETE DE INSERCIÓN DE MOSAICO", conforme a

la memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos, documentos que se presentan por duplicado, a fin de que se admita esta solicitud, se le dé el trámite de ley, y una vez enterados los derechos fiscales, conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, se otorgue esta Patente de Invención, a favor de mi representada, y que se me devuelva un ejemplar de la memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos, junto con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., dos de marzo de mil novecientos setenta.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

21 A., 21 M. y 20 J. 70.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Catalina Ramírez Hernández de García, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, vecina de este Distrito Central, con residencia en el caserío el Cerro Grande, solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: "Un terreno situado en la aldea El Carrizal, jurisdicción de este Distrito Central, que mide aproximadamente una manzana de extensión superficial, acotado de piedra por tres lados, menos en la parte divisoria con Tomás Turcios. Dicho terreno tiene por límites: al Norte, propiedad de Miguel Sosa, camino de por medio, y también con propiedad de Julián Cáliz y Ernesto López García; al Oriente, limita con propiedad de Tomás Turcios, indicando la línea divisoria unos postes; al Sur, limita con propiedad del citado Tomás Turcios, quebrada Grande de por medio, colindando también por este rumbo, con propiedad de Petronila Hernández; y, al Poniente, colinda con propiedad de Julia Méndez, la misma quebrada Grande de por medio. Dicho terreno está cultivado de árboles frutales. Hube dicho inmueble por compra que hice a Satur-

nino Vargas, Brígida Vargas, María Felipa Vargas, María Ana Luisa Vargas, María Cristina Vargas, Victoriano Gómez y Juana Paula viuda de Vargas, según consta en documento privado que acompaña, documento que le otorgaron las personas antes mencionadas, en la ciudad de Comayagüela, el 26 de julio de 1956. Desde la fecha antes expresada está poseyendo el mencionado terreno; pero agregando su posesión real y efectiva a la de sus antecesores, ha estado en posesión pública, quieta, pacífica y no interrumpida, por más de 20 años, ejercitando actos de riguroso dominio. La razón por la cual dicho título escrito que presenta no es inscribible, se debe a que sus antecesores carecen de título escrito inscribible, agregando que en dicho terreno no hay otros poseedores pro indiviso. Para acreditar los extremos antes apuntados, ofreció la información de los testigos, señores: Catalino García Hernández, casado; Tomás Cáliz, casado, y Pedro Ramos, soltero, todos mayores de edad, propietarios de bienes inmuebles y vecinos de este Distrito Central, con residencia los tres, en los caseríos de La Cuesta y El Carrizal, en este Distrito Central.—Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1970.

José Francisco Aceituno,
Secretario.

21 A., 21 M. y 20 J. 70.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha dieciocho de marzo del corriente año, se presentó ante este Despacho, el señor Miguel Murillo Ulloa, mayor de edad, casado, agricultor y ganadero, hondureño, y de este domicilio, solicitando Título Supletorio del siguiente inmueble: "Un lote de terreno de veintiuna manzanas, dos mil ciento sesenta y tres varas y veintisiete pulgadas de extensión superficial, en forma irregular, quebrado, cercado en todos sus rumbos con alambre de púa, propio para crianza y engorde de ganado vacuno, cultivado en toda su extensión con zacate artificial y árboles frutales, situado en la aldea El Chile, de esta Comprensión Municipal, actualmente tiene por nombre Hacienda La Trinidad S. B., y cuyos límites son los siguientes: al Norte, con terreno

Para Mejor Seguridad

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

de Inés Bográn y herederos de Esteban Callejas; al Sur, con terrenos de Catalina Ordóñez y Enrique Brocato; al Este, con terrenos de Gilberto Martínez y José López; y, al Oeste, con terrenos de Cupertino López y Emilio Bahr. Dicho inmueble lo adquirió por compra que hizo a los señores Santos Chávez, Catalina Láinez y Cupertino López, y desde esa fecha lo ha poseído por más de diez años, en una forma quieta, pacífica y no interrumpida, sin que hayan otros poseedores pro indiviso; para acreditar los extremos de su solicitud, ofreció la información de los testigos, señores: Benjamín Serrano, soltero, ferrocarrilero; Nicolás Lima, comerciante y Benjamín Serrano h., agricultor y ganadero, casados, todos mayores de edad, propietarios de bienes, y de este vecindario.—Puerto Cortés, 31 de marzo de 1970.

Wilfredo Gaytán,
Secretario.

21 A., 21 M. y 20 J. 70.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras, del departamento de Olancho, al público hago saber: que por sentencia dictada por este Juzgado; declaró a los menores Jorge Alberto, Carlos Roberto y Aída Carolina Matute Sabonge; éstos representados por su madre legítima Aída Marina Sabonge viuda de Matute Ramírez, herederos ab intestatos de los bienes, derechos y acciones que dejara su padre legítimo Jorge Alberto Matute Ramírez, fallecido el lunes 27 de febrero del presente año de 1967, y les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. Se manda a publicar para los fines que marca la ley.—Juticalpa, 21 de marzo de 1967.

Rafael Olivera Cáliz,
Secretario.

21 A. 70.

REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia pública que se celebrará en este Juzgado, el día jueves treinta de abril del año en curso, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Una casa de dos pisos, situada en el barrio La Plazuela de esta capital, compuesta la planta baja de dos piezas y un pasadizo hacia la calle, comedor, cocina y servicios sanitarios en el interior; y la planta alta de tres dormitorios y servicios sanitarios; inmueble que se encuentra ubicado, en un solar que mide, trece varas, quince pulgadas de Norte a Sur, por trece y media varas de Este a Oeste, con los límites siguientes: Al Norte, con propiedad de Micaela Barahona y hermanos, pared medianera de por

medio; al Sur y Este, propiedad de José Gómez, hoy de Coronado García; y, al Oeste, con propiedad de doña Rosa Gálvez de Palma, callejón de por medio. Este inmueble está inscrito a favor de la señorita Elvia Mendoza Abate, con el Número 100, Folios 398 al 399 del Tomo 159 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; y se rematará para hacer efectivo el pago de cantidad de Lempiras que la señorita Elvia Mendoza Abate, es en deberle al señor José Mejía. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dicho inmueble, el cual fue fijado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Veintiséis Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 1º de abril de 1970.

Br. J. Benjamín Cruz,
Secretario.

Del 3 al 27 A. 70.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

6 DE ABRIL DE 1970

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80		0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00		1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	0.301887		0.298868	0.301887
Córdoba	0.282857	0.285714	0.285714		0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614		
Onza Troy de Oro Fino	L 70.00				Onza Troy igual a: 31.103 gramos	

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.4065	L 4.8130
Franco Francés	0.1805	0.3610
Franco Belga	0.02015	0.04030
Franco Suizo	0.2322	0.4644
Marco Alemán	0.2729	0.5458
Florin Holandés	0.2755	0.5510
Lira	0.001593	0.003186
Dólar Canadiense	0.9325	1.8650
Peseta	0.0144	0.0288

NOTAS:

- Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos Costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank of New York.
- Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autoriza la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos los gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMUJO PINEDA,
Jefe del Depto. de Cambios.

LA GACETA — REPUBLICA DE HONDURAS. — TEGUCIGALPA, D. C., 21 DE ABRIL DE 1970

Viene de la 1a página

Acuerdo N° 1984

Tegucigalpa, D. C., 14 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Oswaldo Margarito Solís P. y Haydeé Esperanza Argueta, vecinos de El Rosario, Olancho, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1985

Tegucigalpa, D. C., 14 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Fausto Ricardo Licena Luna y Cruz Hiddy Ayala A., vecinos de Yuscarán, El Paraíso, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1986

Tegucigalpa, D. C., 14 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Leopoldo Paulanc M. y María Consuelo Morillo,, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de . . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1987

Tegucigalpa, D. C., 15 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mario Romero

y María Elena Rivera, vecinos de El Paraíso, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1988

Tegucigalpa, D. C., 15 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Angel Alberto Cano Puerto y Ramona Elizabeth Moncada Díaz, vecinos de Olanchito, Yoro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

O. LOPEZ A.

Acuerdo 1989

Tegucigalpa, D. C., 15 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Wilfredo Aguilar Reyes e Isabel Castellanos, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1990

Tegucigalpa, D. C., 24 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar, Soldado del Resguardo del Presidio de Trujillo, Departamento de Colón, al ciudadano Ramón Flores Henríquez, en sustitución del ciudadano Juan Angel Rivera, quien interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero de diciembre próximo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1990

Tegucigalpa, D. C., 15 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alberto Reyes Cárcamo y Doris Pérez Gutiérrez, vecinos de Concepción de María, previo entero (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1992

Tegucigalpa, D. C., 15 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Salvador Edmundo Moreno y María Victoria Nolasco, vecinos de Gracias, Lempira, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1993

Tegucigalpa, D. C., 15 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alan Leonel Pineda F. y Nelia Ivelina Chavarría R., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1994

Tegucigalpa, D. C., 15 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Adolfo Ricardo Díaz G. y Martha Azuzena Torres C.,

LA GACETA — REPUBLICA DE HONDURAS. — TEGUCIGALPA, D. C., 21 DE ABRIL DE 1970

vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1995

Tegucigalpa, D. C., 15 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Casildo Castro y Dorotea Rivera, vecinos de Yoro, Yoro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1996

Tegucigalpa, D. C., 17 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Arnulfo Suazo Rivera y Zolla Ondina Gómez, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1997

Tegucigalpa, D. C., 17 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gonzalo Gálvez C. Wilda Olivera Sevilla, vecinos de Juticalpa, Olancho, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1998

Tegucigalpa, D. C., 17 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Roberto Bonilla Mejía y Delsa Iris Gómez H., vecinos de Lauterique, La Paz, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1999

Tegucigalpa, D. C., 17 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Antonio Palacios Irachez y Elsa Yolanda Hernández, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2000

Tegucigalpa, D. C., 17 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Bernardino Cálixmeza y Lilliam Socorro Mejía, vecinos de Sensenti, Ocotepeque, previo entero de . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2001

Tegucigalpa, D. C., 17 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rigoberto Flores Méndez y María Concepción Landa-

verde, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2002

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mauricio Rafael Gómez P. y Elma Mercedes Portillo Navarro, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1003

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Agustín Rafael Lagos y Nery Ortiz Ortiz, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2004

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Oriado Tábora G. y Sandra Victorina Medrano, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

LA GACETA — REPUBLICA DE HONDURAS. — TEGUCIGALPA, D. C., 21 DE ABRIL DE 1970

Acuerdo N° 2005

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Hitalo Wilfredo Romero Aquino y Reina Isabel Rivera López, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2006

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Edgardo Zavala Colindres y Norma Marina Díaz G., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2007

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rigoberto Pineda Lagos y Sonia Esperanza Medina R., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1008

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Leopoldo En-

rique Palma Cerna y Rosa María López, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2009

Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ovidio Tróchez y Reina Maldonado, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2010

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Abel Campos M. y Elvia Clementina Zavala R., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2011

Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Emilio Julio Moncada y María Francisca Salinas, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2012

Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Santos Javier Guzmán y Reina Isabel Rojas F., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2013

Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Santos Bernardino Valladares F. y Reyna Margarita Herrera Ochoa, vecinos de Santa Lucía, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2014

Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Eusebio Murillo y María Evelia Blanco, vecinos de San Lorenzo, Valle, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2015

Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco contraer matrimonio civil, a Trinidad Pa-

LA GACETA — REPUBLICA DE HONDURAS. — TEGUCIGALPA, D. C., 21 DE ABRIL DE 1970

redes H. y Olga Díaz, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2016

Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Hilario Jesús Martínez e Hilda Merys Figueroa R., vecinos de Olanchito, Yoro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2017

Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, José Smelin Rodríguez y Martha Yolanda Paz, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de ... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2018

Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Cleofé López Ramos y María Roberta López M., vecinos de Alauca, El Paraíso, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2019

Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Elías Bustillo y Paula González R., vecinos de Olanchito, Yoro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2021

Tegucigalpa, D. C., 26 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar Conserje de la Gobernación Política de Copán, al ciudadano Alfonso Lara, en sustitución del ciudadano Jorge Bueso Girón, quien interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el salario mínimo correspondiente a la Escala de Salario N° 10, a partir del primero de diciembre próximo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2022

Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para Agullar Coderch y Mireya Guerrero, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2023

Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Franklin Obdulio Rodríguez Z. y Gloria Espinoza Sal-

gado, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2024

Tegucigalpa, D. C., 21 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Teodoro Vásquez y Justina Gladys Zúñiga, vecinos de San Pedro Sula, Previo entero de ... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2025

Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Armando Molina y Teresa Reyes, vecinos de Jesús de Otoro, Intibuca, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2026

Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Manuel Alvarado Montoya y Amanda Agullar, vecinos de Masaguara, Intibuca, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

EDUCACION PUBLICA

Concluye el Acuerdo N° 3454

Segundo Curso

Química, Doctor Oscar Ayes Cerna, Profesoras Rosemary de Díaz y Rosa C. Fernández.

Filosofía, Licenciados Santiago Montes, Abraham Henríquez y José María Alonzo.

Psicología General, Licenciados Raúl Ramos, Carlos Galindo y Profesora Aura Enoe Cáliz.

CLASES GENERALES

Educación Física, 1º, 2º y 3º Edad (Varones), Gral. Lizandro Padilla, Bachiller Enrique Rojas y Teniente Rodolfo Rosales Amaya.

Educación Física, 1º y 2º Edad (Señoritas), Profesoras Blanca de Rojas, Amparo de Cerrato y Zoila de Bertrand.

Educación Física, 3º Edad (Señoritas), Profesoras Consuelo de Roque, Zoila de Bertrand y Dalila Montes. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3455

Comayagüela, D. C., 4 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Fijar la siguiente lista de Profesionales para que de ella se formen las Ternas que practicarán los Exámenes Generales del presente año lectivo, para optar al Título de Maestros de Educación Primaria y Bachiller en Ciencias y Letras, en el Instituto Departamental "La Fraternidad", de la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, Artículo 206, inciso b) del Código de Educación Pública:

Profesores Rosa Carlota Fernández, Antonia de Anderson, Blanca de Rojas, Ofelia v. de Zavala, Emilia de Cardona, Aura Enoe Cáliz, Dalila Montes, Silvia de Orellana, Miguel Angel Roque, Jacobo Mutillo Lara, Amanda Alvarez y Georgina de Henríquez; Licenciados José María Alonzo, Abraham Henríquez y Augusto C. Bustillo; Doctores Félix Cerna Salgado José Manuel Díaz; Bachilleres Pablo Ernesto Ayes R. y Miguel Angel Roque; Doctor Gonzalo Rivas; Profesores Antonia

de Bracamonte, Martha Lidia de Sánchez, Zoila de Bertrand, Mary Mejía de Ayes, Amparo de Cerrato, Rosemary de Díaz B., Consuelo de Roque, Guillermo Ayes Mejía, Gloria v. de Lobo, Normandina Aguilar, María Cristina Murillo y Florinda de Zelaya; Licenciados Raimundo Orellana, Carlos Galindo Méndez y Santiago Montes; Doctor Oscar Augusto Ayes Cerna; Licenciado Raúl Ramos; Bachiller María Cerna de Ayes B. y Doctor Wbence Cáliz Solís.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3456

Comayagüela, D. C., 4 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de octubre del presente año, a Carmen Rodríguez, Profesora Auxiliar del Centro de Alfabetización de Adultos "La Milagrosa", de este Distrito Central.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto de la respectiva escuela.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3457

Comayagüela, D. C., 4 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de agosto del presente año, a Arcadia Ramos, Portera de la Escuela Nocturna de Adultos "Terencio Sierra", de este Distrito Central.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto de la respectiva escuela.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3458

Comayagüela, D. C., 4 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de octubre del presente año, al Profesor Luis Guevara Matute, Catedrático de Artes Industriales, Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General del Instituto "Terencio Sierra", de Nacaome, Valle. en sustitución del de igual título Edmundo Godoy, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3459

Comayagüela, D. C., 4 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Sonia de Puerto, Catedrática de Idioma Nacional, Segundo Curso Diversificado de Educación Normal del Instituto "Colón", de Olanchito, Yoro, en lugar del Profesor Dionisio Romero, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empecie a prestar sus servicios.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3460

Comayagüela, D. C., 4 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de agosto del presente año, a Gertrudis Pineda Zúñiga, aseadora de la Escuela Urbana "República de El Salvador", del municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en sustitución de la señora Guadalupe Pérez, que abandonó su puesto.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha escuela.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

CONVOCATORIA**CASA COMERCIAL MATHEWS, S. A.,**

Convoca a todos los accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en sus propias oficinas, situadas en el Barrio La Bolsa, en Comayagüela, D. C., el día 24 de abril de 1970 a las tres de la tarde, para tratar de los asuntos a que se refiere el Artículo 168 del Código de Comercio.

En caso de no haber quórum, la Asamblea se reunirá al día siguiente 25 de abril a las 9:00 a.m., y con los socios que concurren.

Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1970.

**CONSEJO DE ADMINISTRACION
SECRETARIA**

8, 15 y 21 A. 70.

Acuerdo N° 3461

Comayagüela, D. C., 4 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Promover a partir del 1° de octubre del presente año, a la Profesora Vilma Berteti de Claros, del cargo de Asistente del Departamento de Orientación de la Dirección General de Educación Normal, Secundaria y Comercial a Asistente del Oficial Mayor del Ministerio de Educación Pública, en sustitución de la señorita Mérida A. Salgado, que renunció.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3462

Comayagüela, D. C., 5 de octubre de octubre de 1966.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, con fecha veintiocho de septiembre del presente año, por Roger David Casco Midence, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda examen de comprobación de conocimientos en la asignatura de Educación Moral y Cívica, correspondiente al Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General, ya que la cursó por el Plan derogado con el nombre de Moral y Urbanidad.

Resulta: Que se ha oído el parecer de la Dirección General de Educación Normal, Secundaria y Comercial.

Considerando: Que esta Dirección General para estar de Acuerdo con lo solicitado, invoca las razones siguientes: a) Que el joven Casco Midence ha estudiado por equivalencia y se encuentra en el último año de Educación Secundaria, pero sin haber cursado la asignatura de Educación Moral y Cívica del Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General; b) Que ha cursado la asignatura de Moral y Urbanidad por el Plan de Estudios ya derogado y no le indicaron que tenía que cursarla de conformidad con el nuevo Plan; c) Que ya se encuentra en el último curso de Educación Secundaria y que los exámenes están próximos,

Por tanto: El Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Conceder el examen solicitado por el joven Roger David Casco Midence; y,

2°—Autorizar al señor Director del Instituto Central, para que proceda al cumplimiento de esta disposición, permitiendo practicar el examen de que se hace mérito, proponiendo a la Autoridad competente la comisión examinadora que lo ha de practicar de conformidad con el Artículo 195 del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL**MOLINO HARINERO SULA, S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Comercio vigente, al comercio, a la industria y al público en general, hace saber: que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada en esta ciudad, el día 21 de marzo de 1970, acordó aumentar su capital social en la suma de Un Millón y Medio de Lempiras (L 1.500.000.00), en cuyo caso quedó elevado al monto de Seis Millones de Lempiras (L 6.000.000), dividido en Sesenta Mil Acciones (60.000) del valor nominal de Cien Lempiras (L 100.00) cada una; el aumento se hizo mediante capitalización de reservas y utilidades acumuladas, También se hicieron reformas a la Escritura Social y Estatutos. El Acta de la Asamblea fue protocolizada por el Notario Edgardo Dumas Rodríguez, en esta ciudad, el seis de abril de mil novecientos setenta.—San Pedro Sula, abril de 1970.

Consejo de Administración

21 A. 70.

Acuerdo N° 3464

Comayagüela, D. C., 5 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder a la Profesora Amanda Estela Rodríguez, permiso con goce de sueldo, para que se separe del cargo de Jefe de la Sección de Investigación y Planeamiento Integral de la Educación, a efecto de que realice estudios de especialización en Planeamiento de Educación en el "Instituto Internacional de Planificación de Educación" y práctica en la Oficina de Planificación en París, Francia, en el tiempo comprendido del mes de octubre de 1966 a julio de 1967. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

